

EL APRENDIZAJE DEL DERECHO INGLÉS EN MODO COOPERATIVO FORMAL

María José Bravo Bosch.
Universidad de Vigo
bravobosch@uvigo.es

Resumen

En primer curso de Derecho económico de la Universidad de Vigo, se planteó la posibilidad de llevar a cabo un proyecto piloto de aprendizaje cooperativo. Nos pareció interesante la idea y propusimos que la asignatura "Introducción a los Sistemas Jurídicos" se impartiese en aprendizaje cooperativo formal, como requisito previo a la realización de un examen final. Nuestro objetivo era conseguir una mayor implicación del discente en su propio proceso de aprendizaje, al mismo tiempo que la adquisición de determinadas destrezas necesarias en el ámbito jurídico, como la interacción cara a cara, la interdependencia positiva, la responsabilidad personal, el saber desenvolverse en público y la capacidad de autoanálisis o evaluación de los resultados del grupo. En este caso concreto, era necesario dotar de las destrezas necesarias a los discentes para que el aprendizaje del Derecho Inglés, como sistema jurídico diferente al nuestro, resultase atractivo y suscitase el interés de los estudiantes a la hora de abordar el conocimiento del Common Law. La diferencia fundamental, reflejada en "Judge made Law", en referencia a la labor creadora del derecho que realizan los jueces en el mundo jurídico anglosajón, puede ser explicada mucho mejor en un contexto de creatividad como el que ofrece una metodología docente activa como es el Aprendizaje Cooperativo, y por ello resultó elegida. Elegimos el Aprendizaje Cooperativo Formal porque nos pareció adecuada su vocación de continuidad, en el sentido de formar grupos para una determinada tarea que puede durar desde una clase a varias semanas. En un grupo formal los estudiantes trabajan juntos para conseguir objetivos compartidos, intentando maximizar su aprendizaje y el de sus propios compañeros. El número de miembros que conforman un grupo formal es pequeño, 2 o 4 estudiantes, organizado por el profesor, a menudo al azar, y en ellos se espera que el estudiante interactúe con sus compañeros, compartiendo los conceptos y estrategias que aprendan, y que se consideren mutuamente responsables de la tarea asignada, acudiendo sólo en último término al profesor en caso de dudas. Pero teníamos dudas con respecto a la realidad del proyecto, por el elevado número de estudiantes en el grupo de "Introducción a los Sistemas Jurídicos". Con todo, la ilusión y un gran esfuerzo hicieron posible llevar a cabo el proyecto previsto, y los resultados fueron totalmente positivos.

Texto de la comunicación

El Aprendizaje Cooperativo es un método interactivo de organización de la docencia que utiliza el trabajo conjunto de los miembros de pequeños grupos de alumnos para maximizar el aprendizaje. En esta metodología, los estudiantes son responsables de su aprendizaje y del de sus compañeros de grupo, lo que provoca una corresponsabilidad para resolver las tareas académicas que les sean asignadas. En esta estrategia didáctica, los objetivos de los participantes están vinculados, por lo que sólo pueden obtener el triunfo final si los demás miembros del grupo también lo consiguen. La heterogeneidad es el elemento indispensable para la creación de los diferentes grupos, que tendrán que adaptarse para ir construyendo un modelo común de aprendizaje. Esta metodología, como modelo docente, entraña una serie de ventajas, como veremos a lo largo del presente artículo, pero también algunas dificultades, derivadas de la necesidad de una coordinación total entre los miembros del grupo que en ocasiones adolece de la misma.

Dentro del propio concepto de aprendizaje cooperativo nos encontramos con la posibilidad de constituirlo en grupos informales, grupos formales y grupos base¹. Los dos primeros pueden darse en una asignatura sin problemas, mientras que el grupo base sólo acaecerá cuando se organice institucionalmente la enseñanza en Aprendizaje Cooperativo. Así, el Aprendizaje Cooperativo informal es el que se organiza de forma temporal, no tiene solución de continuidad, y se forma habitualmente para llevar a cabo una determinada tarea académica en el transcurso de una clase. El Aprendizaje Cooperativo Formal² tiene –a diferencia del anterior– vocación de continuidad, en el sentido de formar grupos para una determinada tarea

¹ Vid. al respecto, D.W. JOHNSON/R. T. JOHNSON, and K. A. SMITH, *Cooperative Learning*, Minnesota, 1990, p. 8: “Types of Cooperative Learning. Formal Cooperative Learning Groups: Students work together for one or several class sessions to achieve shared learning goals and complete jointly specific tasks and assignments. Informal Cooperative Learning Groups: Students work together in temporary, ad hoc groups that last for only one discussion or class period to achieve joint learning goals. Cooperative Base Groups: Long-term groups (lasting for at least on semester or year) with stable membership whose primary responsibility is to give each member the support, encouragement, and assistance he or she needs to progress academically and develop cognitively and socially in healthy ways”.

² L. CARDELLINI, R. M. FELDER, “L’apprendimento cooperativo: un metodo per migliorare la preparazione e l’acquisizione di abilità cognitive negli studenti”, en *La chimica nella Scuola*, 21 (1), 1999, p. 4, cuando declara que el aprendizaje cooperativo formal consiste en “esercizi più lunghi e impegnativi sottoposti a gruppi di studenti che lavorano insieme per una parte significativa del corso”.

que puede durar desde una clase a varias semanas. En un grupo formal los estudiantes trabajan juntos para conseguir objetivos compartidos, intentando maximizar su aprendizaje y el de sus propios compañeros. El número de miembros que conforman un grupo formal es pequeño, 2 o 4 estudiantes, organizado por el profesor, a menudo al azar, y en ellos se espera que el estudiante interactúe con sus compañeros, compartiendo los conceptos y estrategias que aprendan, y que se consideren mutuamente responsables de la tarea asignada, acudiendo sólo en último término al profesor en caso de dudas.

Nuestra experiencia en un proyecto de aprendizaje cooperativo se produjo en primer curso de Derecho de la Universidad de Vigo, en donde se planteó la posibilidad de llevar a cabo durante el curso académico 2008-2009 un proyecto piloto de enseñanza basada en los fundamentos del aprendizaje cooperativo. El proyecto piloto establecido para el curso académico 2008-2009 en primer curso de Derecho se estatuyó de acuerdo a los principios del aprendizaje cooperativo formal, con la convicción de que sería mejor tanto para los discentes como para el docente la continuidad del proyecto en el tiempo, para una mayor consolidación del proyecto docente en modo cooperativo. Con estas premisas, se dirigió desde un primer momento académico la enseñanza a los estudiantes, y se les advirtió de que no se trataba de ningún experimento sin consecuencias en su curriculum académico, sino todo lo contrario. Es decir, los discentes supieron desde un primer momento que su inmersión en un grupo cooperativo de carácter formal iba a incidir directamente en la puntuación final de la asignatura, lo que provocó una mayor preocupación a la par que una participación interesada en el resultado del trabajo de los demás integrantes del grupo. Con todo, el principio no resultó fácil ni para los estudiantes ni para el propio discente, ya que la desconfianza en un nuevo método docente no presente anteriormente en los planes de estudio produjo algunos roces sin importancia por ambas partes.

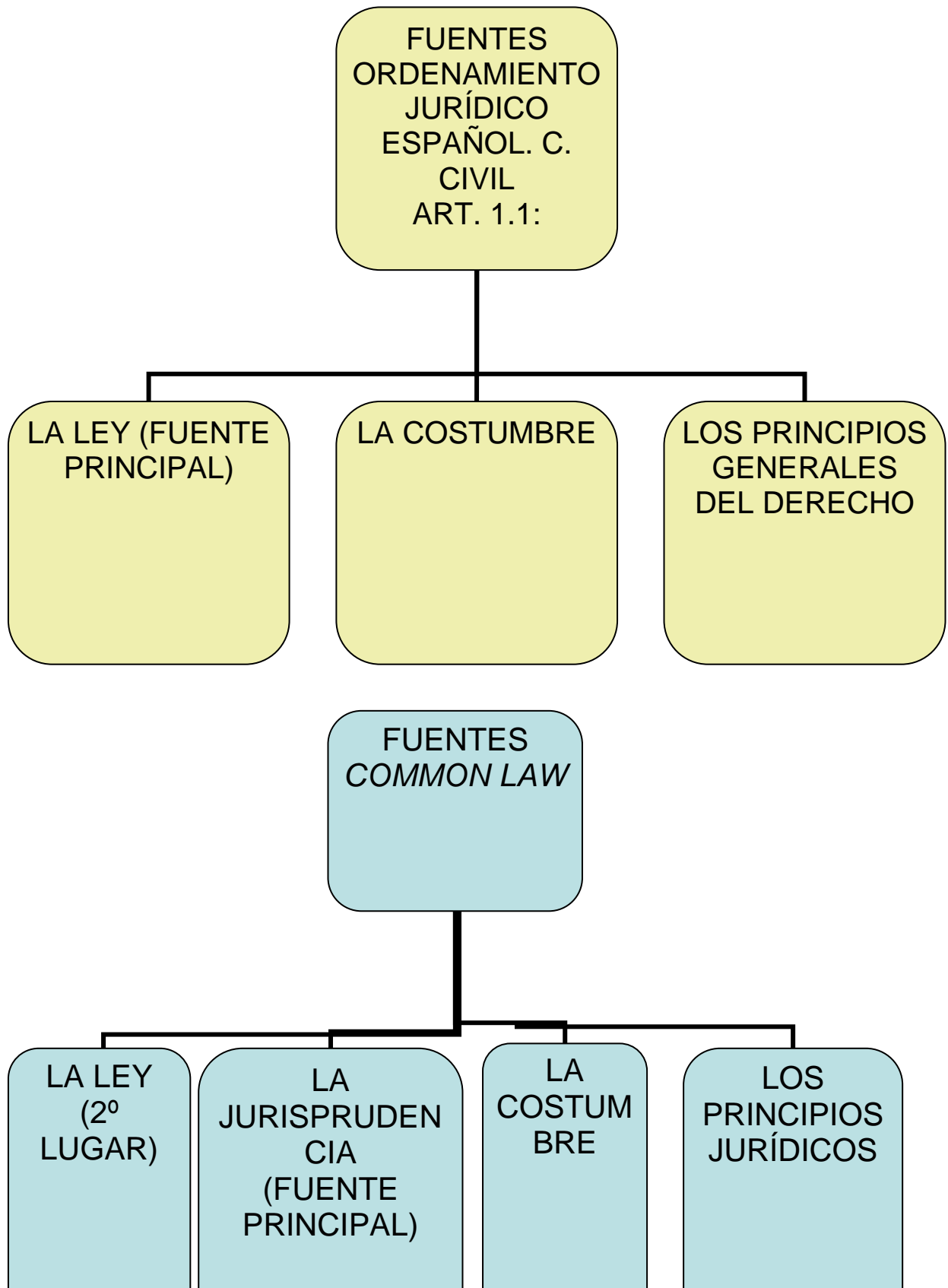
Desde un punto de vista general, el objetivo de todo proyecto cooperativo en el campo del derecho debe ser conseguir una mayor implicación del discente en su propio proceso de aprendizaje, al mismo tiempo que la adquisición de determinadas destrezas necesarias en el ámbito jurídico, como la interacción cara a cara, la interdependencia positiva³, la responsabilidad personal, el saber desenvolverse en

³ Vid. al respecto, D.W. JOHNSON/R. T. JOHNSON, and K. A. SMITH, *Cooperative Learning*, cit. p. 20, en donde ponen el “puzzle” o “jigsaw” como ejemplo de interdependencia positiva: “One way to

público y la capacidad de autoanálisis o evaluación de los resultados del grupo. En este caso concreto, era necesario dotar de las destrezas necesarias a los discentes para que el aprendizaje del Derecho Inglés, como sistema jurídico diferente al nuestro, resultase atractivo y suscitase el interés de los estudiantes a la hora de abordar el conocimiento del Common Law. La diferencia fundamental, reflejada en "Judge made Law", en referencia a la labor creadora del derecho que realizan los jueces en el mundo jurídico anglosajón, puede ser explicada mucho mejor en un contexto de creatividad como el que ofrece una metodología docente activa como es el Aprendizaje Cooperativo, y por ello fue la elegida.

Con todo, se introdujo el power point como ayuda para poder simplificar el aprendizaje del Common Law, y el método comparativo entre los dos sistemas jurídicos, el continental o del Civil Law, y dentro de este el ordenamiento jurídico español. En el Código civil se recoge la ley como fuente principal del derecho, luego la costumbre y finalmente los principios generales del derecho. Por otro lado presentamos el sistema jurídico inglés, el Common Law, con la jurisprudencia como núcleo de su ordenamiento. La ley es la segunda fuente del sistema jurídico inglés, luego la costumbre y los principios jurídicos. Los esquemas conceptuales resultaron de gran utilidad para la comprensión de los conceptos básicos del ordenamiento inglés, y redundaron en el trabajo final expuesto por los discentes en grupos de más o menos pequeña entidad.

structure positive interdependence among group members is to use the jigsaw method of creating resource interdependence". Consiste básicamente en lo siguiente. A cada miembro del grupo se le asigna una parte del trabajo, intentando que sean partes iguales para resultar equitativos en el reparto de tareas. Posteriormente, cada uno (después de compartir con otros estudiantes de la clase que tiene la misma tarea asignada, y que pertenecen a otro grupo) transmite a los otros el resultado de su trabajo en el material asignado, por lo que el aprendizaje cooperativo se produce así: "Teaching their area of expertise to the other group members. Learning the material being taught by the other members", con una evaluación final: "Assess students' degree of mastery of all the material. Reward the groups whose members all reach the preset criterion of excellence"; vid, sobre el "jigsaw", E. ARONSON/S. PATNOE, *The jigsaw classroom: Building cooperation in the classroom*, 2ª ed. Nueva York, 1997, *passim*; D.V. PERKINS/R.N. SARIS, "A jigsaw classroom technique for undergraduate statistics courses", en *Teaching of Psychology*, 28, 2001, p. 111 ss.; D. WILLIAMS, "Improving race relations in higher education: The jigsaw classroom as a missing piece to the puzzle", en *Urban education*, 39, 2004, p. 316 ss.



La principal diferencia entre ambos ordenamientos, la preeminencia de la ley en uno y la de la jurisprudencia en el inglés, fue el pilar principal de esclarecimiento de cualquier duda sobre ambos sistemas jurídicos. A partir de ahí, los grupos comenzaron a trabajar sobre determinados aspectos del sistema jurídico inglés, pero sin perder la perspectiva del sistema jurídico por ellos conocido, tan distinto al del Common Law pero punto de referencia para la comprensión del otro modelo jurídico tan presente en la realidad actual internacional.

El objetivo principal era conseguir una interacción⁴ colectiva, adquirir la destreza necesaria para trabajar en equipo, algo difícil de conseguir mediante el método tradicional de clase magistral y nota final mediante un único examen. Convencidos de que la profesión jurídica comprende la necesidad de saber trabajar en equipo, algo habitual en el mundo laboral referido al campo jurídico, implicamos a todos los discentes en la necesidad de compartir todo el trabajo con su grupo, excluyendo la posibilidad de poder obtener un buen resultado académico de forma individual, al margen del grupo al que perteneciese cada alumno⁵. Esta necesaria competencia colectiva produjo más de un desencuentro, puesto que los estudiantes más capacitados dudaban de algunos de los componentes de su grupo, y creían que su

⁴ Vid. al respecto, P. APODACA URQUIJO, “Estudio y trabajo en grupo”, en M. DE MIGUEL DÍAZ (coord.) *Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias*, Madrid, 2006, p. 186, en donde al referirse al aprendizaje cooperativo manifiesta que “la dinámica de la tarea implica interacciones continuas y directas entre los miembros que comparten recursos, se ayudan, se refuerzan y gratifican mutuamente”.

⁵ Con respecto a la necesidad de saber trabajar en grupo: N. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ/M. R. GARCÍA FERNÁNDEZ, “El Aprendizaje Cooperativo como estrategia de Enseñanza-Aprendizaje en Psicopedagogía (UC): repercusiones y valoraciones de los estudiantes”, en *Revista Iberoamericana de Educación*, 42/6, 2007, p. 1: “Hace referencia a un modo alternativo de organizar los procesos cognitivos que se han de provocar en un proceso de enseñanza aprendizaje tanto dentro como fuera del aula. Es decir, se trata con su implementación de superar determinadas lagunas generadas con la aplicación exclusiva de técnicas tradicionales de aprendizaje grupal, interesadas más por resultados que por rendimientos, responsabilidades individuales más que grupales, grupos homogéneos más que heterogéneos, líderes únicos en vez de liderazgos compartidos”.

resultado académico se vería perjudicado por la dejadez de otros. Nada más lejos de la realidad, puesto que el esfuerzo de unos produjo el empuje de la inicial desidia académica de otros, que vieron como tenían que aplicarse más para no perjudicar al trabajo de los demás. Por supuesto que hubo algún episodio aislado de rechazo a un miembro del grupo, por su ausencia permanente y su no participación en las tareas asignadas en la interacción grupal. Tal exclusión, planteada por los propios alumnos, y después de una profunda reflexión, redundó en un mayor esfuerzo del resto de los miembros del grupo, obteniendo en concreto una de las mejores notas de todos los grupos constituidos en aprendizaje cooperativo formal.

A mayor abundamiento, el nuevo escenario propugnado por el Espacio Europeo de Educación Superior obliga a una innovación docente sin precedentes, lo que se aprecia ya en la guía docente que se propuso para la enseñanza del Common Law o Derecho inglés. En el nuevo grado, pasa de primer a cuarto curso la enseñanza del sistema jurídico inglés, pero lo realmente importante era concretar las competencias que iba a poder adquirir el discente en este nuevo proceso de aprendizaje.

ASIGNATURA: SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS: DERECHO CONTINENTAL Y DERECHO ANGLOSAJÓN	
6 ECTS 4 Curso 1 Cuatrimestre Optativa	
Competencias que adquiere el estudiante	<p>Competencias genéricas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad de síntesis y análisis. 2. Capacidad de aprender. 3. Capacidad de gestión de la información. 4. Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones. 5. Capacidad para organizar y planificar. 6. Resolver problemas de forma efectiva. 7. Aplicar pensamiento crítico, lógico y creativo. 8. Trabajar de forma autónoma con iniciativa. 9. Trabajar de forma colaborativa. 10. Preocupación por la calidad 11. Comportarse de forma ética y responsabilidad social como ciudadano y como profesional. 12. Comunicarse de manera efectiva en un entorno de trabajo (habilidades en las relaciones interpersonales).

	<p>13. Trabajar desde una perspectiva comparada, manejando información comparada.</p> <p>Competencias específicas:</p> <p>14. Conocimientos básicos del ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes, relacionado estrechamente con el ordenamiento jurídico anglosajón.</p> <p>15. Conocimientos básicos de algunas políticas comunitarias.</p> <p>16. Conocimientos básicos de Derecho comparado.</p> <p>17. Aprender la diversidad y la multiculturalidad.</p> <p>18. Capacidad de argumentar jurídicamente.</p> <p>19. Capacidad de identificar problemas jurídicos derivados de la división espacio comunitario y extracomunitario, y entre sistema continental y anglosajón, explicando peculiaridades del sistema jurídico norteamericano.</p> <p>20. Capacidad de manejar las fuentes jurídicas comunitarias, aunque concretando el análisis en las fuentes del common law.</p> <p>21. Capacidad de interpretación y análisis crítico del ordenamiento jurídico europeo.</p> <p>22. Ser capaz de comprender y de redactar documentos jurídicos, especialmente los circunscritos al ámbito jurídico inglés.</p> <p>23. Ser capaz de manejar la oratoria jurídica.</p> <p>24. Ser capaz de negociar y mediar, algo indispensable en el ámbito del Common Law, tan unido a la práctica y a la importancia de la jurisprudencia.</p>
<p>Breve descripción de sus contenidos</p>	<p>Se estudiará la realidad del sistema del Common Law, el inglés y el norteamericano, con sus elementos comunes y sus diferencias. Se harán casos prácticos con sentencias de la House of Lords (Cámara de los Lores) y otras instancias del sistema judicial inglés y norteamericano. Además, se analizará la Constitución</p>

	americana.			
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	ACTIVIDAD FORMATIVA	Metodología	Competencias relacionadas	ECTS
	Exposición de contenidos teóricos	Lección magistral	Todas	1.04
	Resolución de casos prácticos. Planteamiento, debate y exposición de los mismos.	Clase práctica	3, 6, 7, 8, 18, 19, 20, 21, 22	0.96
	Resolución de dudas al trabajo autónomo del alumno y a contenidos prácticos y teóricos expuestos.	Acción tutorial	2, 3, 10	0.1
	Resolución de casos prácticos. Aprendizaje cooperativo.	Trabajo autónomo del alumno.	8, 9, 12, 18, 19, 22, 23, 24.	1.99
	Preparación de evaluaciones	Trabajo autónomo del alumno	1, 2, 3, 5, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 20, 21	2
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente	El sistema de evaluación consistirá: <ul style="list-style-type: none"> - el 50 % de la nota será un examen final, que acredite el aprendizaje del estudiante de los contenidos de la materia. - El 50 % restante será la evaluación continua procedente del aprendizaje cooperativo formal, con resolución de casos y portfolio del estudiante. . El sistema de calificaciones consistirá en una calificación numérica resultante de hallar la media de la puntuación obtenida por los estudiantes en el examen final y en el procedimiento de			

evaluación continua.

Como se puede apreciar, las competencias genéricas que debe adquirir un estudiante se encuentran en la metodología propuesta, en el aprendizaje cooperativo formal, al trabajar de forma colaborativa, organizando y planificando las tareas asignadas, sintetizando cada trabajo parcial para transmitirlo al resto de los componentes del grupo, así como analizando cada avance en los resultados del grupo cooperativo formal. Si estuviéramos comprometidos sólo con el aprendizaje cooperativo informal, el resultado sería otro, ya que el compartir esfuerzos tan sólo durante una clase no supone un compromiso como el de saber que el resultado académico de una determinada materia se verá relacionado con el esfuerzo de todos y cada uno de los componentes de un grupo heterogéneo conformado a tal efecto.

En lo que respecta al sistema de evaluación de las competencias adquiridas, en nuestro proyecto piloto propusimos que el 40% de la nota final fuese el resultado del examen referido a aprendizaje cooperativo. Sin embargo, en nuestra propuesta *ad futurum*, en relación con el nuevo grado a implantar, ya planteamos una evaluación innovadora, en el sentido de plantear el aprendizaje cooperativo como una fórmula de enseñanza con la que se puede superar la asignatura. Dicho de otro modo, quién trabaje de forma satisfactoria de modo colaborativo y acredite su conocimiento de la materia podrá, trabajando en el modo cooperativo formal, obtener la calificación que le permita mayor tranquilidad de cara al examen final. Como hemos estatuido un sistema de evaluación al 50%, la calificación del aprendizaje cooperativo puede suponer un 5, y como la calificación numérica final será el resultado de sumar la puntuación de la evaluación continua del trabajo colectivo y la prueba final, podrá acudir a ésta sin ningún temor, ya que supondrá una ayuda y no un obstáculo en la obtención de un buen resultado académico. Además, todos los discentes procurarán así obtener el mayor éxito en su iniciativa de grupo, para no correr riesgos de cara al examen final previsto en la guía docente.

Por lo que se refiere al desarrollo del proyecto piloto establecido, la mayor dificultad residía en el elevado número de discentes inscritos en el curso, ya que había más de 100. Conseguir grupos de aprendizaje cooperativo con tantos estudiantes parecía una tarea casi imposible de conseguir, pero aceptamos el reto. La división en grupos de 8 estudiantes parecía algo complicada, sobre todo si tenemos en cuenta la necesidad de la interacción entre todos los miembros del grupo, y más cuando el proyecto se

constituyó en Aprendizaje Cooperativo Formal. Hicimos 14 grupos -algunos con 9 miembros- con la asignación de un tema determinado de la materia, lo suficientemente amplio para dar cobertura al trabajo individual de cada miembro del grupo a la hora de acometer su tarea. Después debían compartir los resultados de su investigación y trabajo personal con el resto de los compañeros que integraban su equipo, y transmitirles todos los conocimientos adquiridos. Las dificultades eran mayores que en otros proyectos, por cuanto la mayoría de las fuentes que debían consultar estaban en inglés, y ello suponía un mayor esfuerzo.

La prevención de los estudiantes y la casi animadversión primera hacia el aprendizaje cooperativo pronto se transformó en ilusión y satisfacción por el desarrollo del trabajo acometido. Del mismo modo, supuso un mayor acercamiento hacia sus compañeros de estudios, por cuanto debían superar un examen de forma conjunta, con el esfuerzo de todos los integrantes de cada grupo de trabajo. Es decir, el examen de esta asignatura se dividió de la siguiente forma: cada grupo debía presentar el resultado de la interacción grupal delante del profesor, pudiendo el docente preguntar a todos los miembros del grupo por el contenido total del tema, no sólo sobre el estudio particular realizado por cada miembro de forma individual. Así, si uno estudiaba régimen jurídico del Common Law, y otro de su grupo la evolución histórica, en el proceso de responsabilidad adquirido entre todos, ambos debían haberse aprendido el trabajo realizado por la otra persona, en orden a superar conjuntamente el examen final del Aprendizaje Cooperativo. La puntuación máxima era de 4 puntos sobre 10, además de constituir un requisito previo para poder presentarse al examen final de la asignatura, consistente en un examen escrito, valorado en 6 puntos sobre 10. El reparto del temario se realizó de forma aleatoria, teniendo que repetir dos temas (lo suficientemente amplios de contenido) con dos grupos, para intentar un reparto de contenidos justo. De hecho, una de las mayores dificultades encontradas resultó ser la asignación del tema final que tendrían que desarrollar en público. Por un lado, debido a la necesidad de conocer bien la lengua inglesa, puesto que muchos conceptos no se pueden traducir de forma literal en el ámbito jurídico, se deben pronunciar en su lengua original, en este caso el inglés, y ello dificultaba la puesta en escena del trabajo asignado, ya que todos los miembros del grupo debían estar coordinados y exponer su trabajo colectivo con un inglés jurídico entendible y comprensible a efectos de la calificación final.

TEMAS TRABAJO APRENDIZAJE COOPERATIVO:

1. ANÁLISIS HISTÓRICO DEL COMMON LAW: **GRUPO 10**
2. COMMON LAW Y EQUITY: **GRUPO 1**
3. SOLICITORS Y BARRISTERS. ABOGADOS EN EEUU: **GRUPO 7**
4. WRITS: **GRUPO 4**
5. EL PARLAMENTO INGLÉS: **GRUPO 2 Y GRUPO ERASMUS**
6. EL CROWN COURT: **GRUPO 8**
7. EL HIGH COURT OF JUSTICE Y EL COURT OF APPEAL:
GRUPO 11
8. MAGISTRATES' COURTS Y COUNTY COURTS: **GRUPO 13**
9. LOS JUICIOS CON JURADO: **GRUPO 9**
10. COMMON LAW EN EEUU: **GRUPO 3 Y GRUPO 5.**
11. EL TRUST. TIPOS: **GRUPO 12**

12. EL TORT. TIPOS: GRUPO 6

13. INNS OF COURT: GRUPO 14

La importancia de constituir como requisito previo para la presencia en el examen final el participar en el aprendizaje cooperativo merece una explicación: Ante un proyecto desconocido para los estudiantes, como era el cooperativo, y además de forma continuada a lo largo del cuatrimestre, se produjo un recelo inicial casi unánime. Si lo dejábamos a la elección de los discentes, sabíamos que la participación voluntaria en el proyecto sería escasa, por no decir inexistente. El miedo a lo desconocido, y más en un plano académico, podría suponer la desaparición del proyecto innovador de interacción grupal. Por ello se optó por la obligatoriedad de la participación en el nuevo método docente, en aras del éxito de la implantación del proyecto. Incluso en esos momentos hubo dudas de si la obligación de trabajar en modo cooperativo supondría un rechazo frontal a este sistema de evaluación continua para el futuro, pero la realidad demostró que era tan sólo el recelo ante un método de calificación nuevo y sorprendente, con resultados muy positivos en la adquisición de destrezas en los estudiantes, imprescindibles para la inserción futura de los mismos en el mercado laboral.

Los resultados, extraordinarios; de los 14 grupos, 11 consiguieron los 4 puntos, calificación máxima de este proyecto piloto, con lo que su prueba escrita prevista en junio se presumía mucho más sencilla que la de un proceso normal de examen escrito, en el que el discente se juega su calificación en un sólo ejercicio. Otros 2 grupos de aprendizaje cooperativo obtuvieron 3 puntos, con lo que se facilitaba la superación de la prueba final prevista. Y por último, 1 grupo obtuvo sólo 2 puntos, no porque el trabajo no estuviera bien desarrollado, sino porque la interacción entre los miembros del mismo había sido escasa, y cada uno conocía a la perfección el resultado de su esfuerzo, pero tenía escasos conocimientos sobre la labor desarrollada por sus compañeros.

Con la necesaria prevención al tratarse de un proyecto todavía no implantado de forma definitiva, pero con la satisfacción por el desarrollo del método establecido, podemos declarar que el sistema docente elegido para transmitir conocimiento y para enseñar a

los discentes en un nuevo proceso de enseñanza-aprendizaje fue el correcto para la materia elegida. Afirmación refrendada por los resultados del examen final realizado por los estudiantes. Quizás por la tranquilidad de los 4 puntos previos obtenidos en modo colaborativo, tal vez por la seguridad adquirida con el nuevo método docente, las calificaciones fueron de las más altas de los últimos años, de modo global, lo que ayuda de modo definitivo a la consagración futura del aprendizaje cooperativo como método riguroso de enseñanza que redundará en una completa formación del discente que se vea inmerso en dicho proceso.

Con todo, debemos hacer un análisis crítico de ciertos aspectos que dificultaron -y seguro seguirán siendo un handicap en el futuro si no se resuelven de modo inmediato- la puesta en marcha de todo el proceso de docencia basada en un método cooperativo (en este caso formal). En primer lugar, por el ímprobo esfuerzo realizado por los docentes en este proyecto, en este caso concreto por parte de un sólo docente, a cargo de más de 100 alumnos con los que compartir un proyecto de estas características, tan dirigido a la atención personalizada, que supone un esfuerzo más allá de lo intelectual. Llevar adelante un proceso de Aprendizaje Cooperativo con 14 grupos de 8 personas o 9 cada uno, supuso dedicar al margen del POD previsto para cada docente, 5 horas más cada semana como mínimo para atender a los discentes ante las dudas suscitadas en el desarrollo de su trabajo. La distribución de los grupos no fue sencilla porque -intentando la máxima objetividad- se realizó con criterios alfabéticos, y quizás algunos grupos estaban descompensados, porque alguno de sus miembros trabajaba o era estudiante Erasmus, lo que suponía una mayor dificultad a la hora de reunirse y poner en común el esfuerzo personal de cada uno. Del mismo modo, la puesta en escena del resultado final del trabajo grupal supuso más de una hora por grupo, es decir, más de 17 horas dedicadas a escuchar, preguntar y debatir sobre el proyecto que presentaba a evaluación cada uno de los grupos de aprendizaje cooperativo formal. El esfuerzo, titánico, necesita en el futuro de una disminución de discentes por grupo, si no este proyecto piloto se quedará en eso, en una muestra interesante de lo que promueve el Espacio Europeo de Educación Superior, pero con pocas posibilidades de triunfo si ello supone una tarea ingente y sumamente sacrificada por parte del docente, que no podrá dedicar ningún momento al necesario campo de la investigación.

Aún es pronto para poder asumir como plan de futuro inmediato la implantación de la enseñanza del Derecho inglés en aprendizaje cooperativo formal. Las esperanzas de

que el Espacio Europeo de Educación Superior suponga una reducción del número de discentes por aula se diluyen a medida que nos acercamos al plazo del 2010. El año que viene parece casi imposible que en vez de 100 o más alumnos por asignatura tengamos grupos de 20 o 30, marco ideal para realizar un proyecto de aprendizaje continuo y dinámico como el cooperativo. Y la realidad del elevado número de estudiantes y el gran esfuerzo desarrollado por el docente en este proyecto, es decir, mi propio esfuerzo, me han demostrado que resulta muy difícil querer implicar a los discentes sin tener todos los elementos necesarios para poder llevar a cabo una docencia equilibrada. Con todo, no cunde en mí el desánimo, antes al contrario, es mi propósito planificar la docencia reglada del sistema jurídico anglosajón de modo cooperativo formal, de acuerdo con la guía docente aquí presentada, lo que supondrá la mitad de la puntuación posible a obtener por cada alumno -implicando al estudiante en su propio aprendizaje- a través del método colaborativo.

La estrategia a seguir por el docente que quiera implicarse en un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el trabajo colectivo, y en concreto en el aprendizaje cooperativo formal, debe conocer ciertos elementos básicos a la hora de acometer un proyecto:

1. El número de estudiantes no debe ser superior a 80. Es cierto que aún así resulta un número muy elevado, pero con esfuerzo y dedicación se podría establecer un proyecto digno con dicho número de alumnos.
2. Los miembros de cada grupo de trabajo colaborativo no puede ser superior a 5. Aunque el proyecto piloto del que venimos hablando tuvo hasta 9 componentes por grupo, fueron detectadas carencias de interactividad entre todos los miembros precisamente por el alto número de componentes de cada uno.
3. Los temas asignados, casos prácticos y demás contenidos deben ser lo suficientemente amplios para poder desarrollar un buen trabajo de equipo, y además meridianamente claros, para no infundir dudas innecesarias en la tarea asignada.
4. El docente debe estar dispuesto a recibir a los integrantes del proyecto cooperativo fuera de las horas de clase, incluso de tutorías, ya que si el grupo de discentes supera el número de 40 será imposible que pueda atenderlos debidamente en los horarios asignados habitualmente.

Aún se podrían añadir muchos más, aunque a lo largo del presente artículo ya hemos vertido las características principales de un proyecto de aprendizaje cooperativo formal. Las nuevas metodologías docentes deben estar presentes en cualquier nuevo proyecto de enseñanza, de una u otra forma, y eso es lo que yo como docente procuro incorporar en el programa de cada curso académico, con la firme creencia de la necesaria participación del discente en su formación y natural proceso de aprendizaje.

Conclusiones

Los resultados académicos han sido muy superiores a los obtenidos por otros grupos de estudiantes en cursos anteriores, y su profundidad en la adquisición de conocimientos es del todo destacable. Con todo, la crítica más ácida la debemos realizar los docentes, por el ímprobo esfuerzo realizado en este proyecto.

Las aportaciones más originales de este trabajo son:

1. Nunca se ha hecho un proyecto de aprendizaje cooperativo sobre la base del Derecho Inglés.
2. Ha sido un proyecto en inglés y castellano, con las dificultades de hacerlo en dos idiomas, pero con la satisfacción de llevarlo a cabo.
3. Los grupos eran mucho más numerosos que lo que marca la disciplina general de un proyecto cooperativo, pero por el alto número de estudiantes se tuvo que hacer así la distribución, resultando satisfactoria en la consecución de los objetivos marcado.
4. La elección de un sólo tema, amplio, al que dedicar la mayor parte del esfuerzo en el proyecto cooperativo fue clave para que los estudiantes se implicasen al máximo nivel.

Bibliografía

JOHNSON, D.W./JOHNSON, R.T. and SMITH, K.A. (1990). *Cooperative Learning*, Minnesota.

CARDELLINI, L., FELDER, R.M. (1999). L'apprendimento cooperativo: un metodo per migliorare la preparazione e l'acquisizione di abilità cognitive negli studenti. *La chimica nella Scuola*, 21 (1).

ARONSON, E./PATNOE, S. (1997). *The jigsaw classroom: Building cooperation in the classroom*, 2ª ed. Nueva York.

WILLIAMS, D. (2004). Improving race relations in higher education: The jigsaw classroom as a missing piece to the puzzle. *Urban education*, 39.

APODACA URQUIJO, P. (2006). Estudio y trabajo en grupo. DE MIGUEL DÍAZ, M. (coord.) *Metodologías de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias*, Madrid.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, N./GARCÍA FERNÁNDEZ, M.R. (2007). El Aprendizaje Cooperativo como estrategia de Enseñanza-Aprendizaje en Psicopedagogía (UC): repercusiones y valoraciones de los estudiantes. *Revista Iberoamericana de Educación*, 42/6.

Cuestiones y consideraciones para el debate

1. Necesaria implicación de las universidades en reducir el número de discentes por grupo.
2. Cuantificación de las horas dedicadas por el docente (al margen de las establecidas), en orden a desarrollar un proyecto de aprendizaje cooperativo.
3. ¿Cómo se concilia firmar los partes de docencia del profesor/a con el trabajo realizado fuera del aula con los distintos grupos de aprendizaje cooperativo?